

BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiilili Entre todos



SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 61 CORDOBA, (R.A.) MARTES 30 DE MARZO DE 2010

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 129

Córdoba, 17 de febrero de 2010

VISTO: El expediente N° 0416-057271/ 09 mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 0527/09 la aprobación del Convenio de Transferencia de Titularidad del servicio de Agua Potable entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comuna de Tala Huasi - Departamento Punilla, celebrado con fecha 4 de noviembre de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de autos obra la pertinente solicitud del Presidente de la citada Comuna, quien es autorizado por Resolución N° 9 de fecha 26-10-09 para suscribir el Convenio de Transferencia de la Titularidad del servicio de Agua Potable, el que consta a fs. 42/44 de autos.

Que a fs. 39/40 obra informe del Departamento Regulación y Control de Servicios de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en el que se deja constancia de la situación actual de la prestación del referido servicio, circunstancias de la fuente de agua que provee a la localidad, y demás aspectos de la prestación, así como padrón de usuarios actualizado, planilla de datos del sistema y protocolos de análisis practicados por la citada repartición.

Por ello, las previsiones del artículo 2 inciso b) de la Ley Nº 8836, artículo 114 inciso 4) de la Constitución Provincial, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 693/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 40/10.

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- APRUÉBASE el Con-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DEPARTAMENTO TULUMBA

Pavimentación Ruta Provincial Nº 32

Tramo: La Posta - Las Arrias.

Decreto Nº 156

Córdoba, 22 de febrero de 2010

VISTO: El expediente Nº 0045-015050/09 en el que obra la Resolución Nº 01018/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado San Roque, Pedanía: Mercedes, Departamento: Tulumba, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 32 - TRAMO: LA POSTA - LAS ARRIAS".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en San Roque, Pedanía: Mercedes, Departamento: Tulumba; identificación de Dominio: Nº 1351; Folio 2285; Tomo 11; Año 2000; Propiedad del señor José Carlos CABRERA.

Que a fs. 3/6 de autos se han incorporado copias del Título de Propiedad y del Plano de Mensura Parcial, así como detalles relativos a la fracción de terreno a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 9702 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2010), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al

Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 08/10 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 107/10.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 35 de la Ley N° 9702 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2010), ubicado en el lugar denominado San Roque, Pedanía: Mercedes, Departamento: Tulumba, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 32 - TRAMO: LA POSTA - LAS ARRIAS", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe

Propiedad Nº: 35059920452-1.-Dominio: 1351- Folio: 2285 - Tomo: 11 - Año 2000 Propietario: José Carlos CABRERA. Superficie a ocupar: 0 Ha. 8748,09 m2. Colindantes: Norte: José Carlos CABRERA, Sur: Parcela sin designación, Este: misma propiedad, Oeste: Ruta Provincial Nº 32.

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 130

Córdoba, 17 de febrero de 2010

VISTO: El expediente Nº 0423-031696/08, en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone mediante Resolución Nº 00764/ 09 se autorice el permiso de uso precario de una fracción de terreno de 8 hectáreas, a favor de la Comuna de Plaza Luxardo, con fines recreativos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la citada Dirección, en informe obrante en autos manifiesta que en base a los antecedentes glosados a fs. 22, 23, 33, 36, 37, 38 y 49, el inmueble pertenece al Dominio Público Provincial y por Escritura Nº 76, Sección A, de fecha 17 de abril de 1986, labrada por la Escribanía General de Gobierno (fs. 37/38), se individualiza una fracción de ocho (8) hectáreas a ocupar por la Dirección Provincial de Vialidad con destino a la obra: "Pavimentación Ruta Provincial Nº 1 - Tramo: San Francisco - Porteña".

Que a fs. 47 el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos propicia a los efectos de propender al mantenimiento y vigilancia del predio, se otorgue su utilización a la Comuna de Plaza Luxardo, con carácter precario y con una cláusula expresa referida a la utilización para sus fines originarios por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, cuando a su exclusivo juicio, ésta lo considere necesario.

Que conforme la documentación acompañada en autos, puede procederse conforme se solicita.

Por ello, las prescripciones del artículo 2 de la Ley Nº 5350 - (T.O. Nº 6658), lo dictaminado por el Departa-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

venio de Transferencia de Titularidad del servicio de Agua Potable entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comuna de Tala Huasi - Departamento Punilla, celebrado con fecha 4 de noviembre de 2009, representados por el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Jorge Armando Abdel MASIH, por una parte, y el Presidente Comunal, Cap. Fernando BERMUDEZ, por la otra, respectivamente, que como Anexo I compuesto de TRES (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR A/C PODER EJECUTIVO

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

> JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA DECRETO Nº 130

mento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 651/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 41/10.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a partir de la fecha del presente Decreto, el permiso de uso precario a favor de la Comuna de Plaza Luxardo, de una fracción de terreno de ocho (8) hectáreas conforme la documentación obrante en autos y en consecuencia ESTABLÉCESE que la citada Comuna tendrá la obligación de realizar como contraprestación las tareas de seguridad, mantenimiento y vigilancia del predio, mientras que la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de utilización del mismo, cuando a su exclusivo juicio lo considere necesario, teniendo en cuenta el destino originario para el cual fuera incorporado, vía expropiación, al Dominio Público Provincial.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

Vicegobernador a/c Poder Ejecutivo

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

> JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA DECRETO № 156

Pavimentación...

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI Gobernador

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

> ALFONSO F. MOSQUERA PROCURADOR DEL TESORO A/C. DE FISCALÍA DE ESTADO

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 02

Córdoba, 3 de febrero de 2010

Expediente Nº 0378-069806/04.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 005/05 de este Ministerio por la cual se declaró en condición de desuso los vehículos asignados oportunamente a esta jurisdicción, detallados en las planillas que como Anexo I, forman parte de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que surge de lo informado por la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación que, de un total de dieciocho vehículos declarados en condición de desuso nominados en el Anexo I de la Resolución 005/05, once de ellos fueron vendidos mediante remate efectuado por el Banco de la Provincia de Córdoba y el Gobierno de la Provincia, conforme Acta de Remate obrante en autos.

Que en cuanto a los siete vehículos no comprendidos en el mencionado remate, los Dominios X-388741, X-237114, X-398373, C-580214, X-380669 y X-230303, se encuentran depositados en el predio afectado a la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Los Pozos Nº 2900 de Barrio La France, conforme surge de Acta de Constatación incorporada en las presentes actuaciones, cuyo estado se describe a fs. 84/87.

Que, en razón que la Resolución 005/05 de este Ministerio obrante a fs. 61/63 de autos declara en desuso a los citados vehículos y, debido al estado de los mismos, corresponde ampliar dicha Resolución y declarar los mismos en rezago, para luego proceder a su baja por destrucción.

Que en consecuencia, conforme lo establecido por el Artículo 131 de la Ley 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, puede procederse conforme lo solicitado por Contaduría General de la Provincia.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 680/09,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR la Resolución Ministerial Nº 005, de fecha 15 de febrero de 2005, agregando como Artículo 3º el siguiente, quedando en consecuencia el Artículo 3º de la misma como Artículo 4º:

"ARTÍCULO 3º.- DECLARAR en condición de rezago los vehículos identificados como: Dominio X-388741, Dominio X-237114, Dominio X-398373, Dominio C-580214, Dominio X-380669 y Dominio X-230303, incluidos en el detalle de las planillas que, como Anexo I, integran la presente resolución."

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Resolución General Nº 1710

Córdoba, 23 de Marzo de 2010

VISTO: La Ley N° 7854 (B.O. 23-01-1990) y lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias, el Decreto N° 782/90 (B.O. 02-04-90) y la Resolución N° 38 del Fiscal de Estado de fecha 8 de Mayo de 1990,

Y CONSIDERANDO:

QUE los Artículos 31 y 32 de la Ley N° 7854, establecen quienes integran el cuerpo de abogados del estado y sus funciones.

QUE dichos Artículos establecen para los mencionados profesionales las funciones para dictaminar y sustanciar investigaciones previas y sumarios en los casos que les fueran encomendados por parte de la repartición en la que se desempeñan.

QUE la Resolución N° 38 citada, fija pautas a tener en cuenta por parte del Cuerpo de abogados del Estado en el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley N° 7854.

QUE resulta conveniente asignar a los Agentes ABOGADO WALTER HUMBERTO CAPPETTO - D.N.I. 14.731.482, ABOGADA ELSA FARIZA ASIS - D.N.I. 17.003.623 y ABOGADO GASTÓN EDUARDO MASSIMINO - D.N.I. 23.457.000, que cumplen funciones en la Subdirección de Jurisdicción de Asesoría de esta Dirección General de Rentas, las facultades para dictaminar en

relación a todas las cuestiones jurídicas sometidas a su análisis y para sustanciar las investigaciones y sumarios administrativos que esta Dirección solicite.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N $^\circ$ 6006, T.O. 2004 por Decreto N $^\circ$ 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR a los Agentes ABOGADO WALTER HUMBERTO CAPPETTO - D.N.I. 14.731.482, ABOGADA ELSA FARIZAASIS - D.N.I. 17.003.623 y ABOGADO GASTÓN EDUARDO MASSIMINO - D.N.I. 23.457.000, que cumplen funciones en la Subdirección de Jurisdicción de Asesoría dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades para dictaminar en relación a todas las cuestiones jurídicas sometidas a su análisis y para sustanciar las investigaciones y sumarios administrativos que esta Dirección solicite.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

Resolución General Nº 1709

Córdoba, 22 de Marzo de 2010

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente SRA. TERESA DEL VALLE PIREZ - D.N.I. Nº 12.810.243, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 7) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

QUE resulta necesario designar a la Agente mencionada en el considerando anterior para el ejercicio de las funciones establecidas en el inciso c) del Artículo 16 del Código Tributario vigente - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente SRA. TERESA DEL VALLE PIREZ - D.N.I. Nº 12.810.243, que cumple funciones en la Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 7) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Agente que se detalla en el Artículo anterior, como JUEZ ADMINISTRATIVO para el ejercicio de las funciones establecidas en el inciso c) del Artículo 16 del Código Tributario vigente - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 256 - 15/03/2010 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Juan Carlos Mansilla (M.I. N°14.641.379), como Secretario de Coordinación de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 272 - 15/03/2010 - MODIFÍCASE el Punto 1, incisos a), b) y c) del artículo 1° del Decreto N° 2451 de fecha 21 de diciembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que se nominan a continuación en los cargos de Secretarios Privados con el nivel que corresponda y en los términos del artículo 21 de la ley 9454: 1.- SECRETARÍA PRIVADA DEL PODER EJECUTIVO: a) Al señor Martín Sebastián Ludueña, M.I. N° 25.141.833, como Secretario Privado, con nivel de Jefe de Área. b) A la señora María Soledad Palma, M.I. N° 25.035.528, como Secretaria Privada con nivel de Jefe de Área.c.) A la señora Alicia Fabiana Irusta, M.I. N° 20.643.943, como Secretaria Privada con nivel de Jefe de Área...."

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución Nº 49

Córdoba, 17 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 0129-65545/2009 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuesta de acuerdo extrajudicial efectuada por la señora HAS, Cristina Beatriz, D.N.I. N° 24.682.263, en el siniestro N° 0129-65545, de fecha 7 de agosto de 2009, con la intervención de la reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Daniel Guillermo Chamas, D.N.I. N° 27.245.388 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que a resultas de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentra incorporado el Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2010/000094 para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado

por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N ° 01/2010 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 66/10;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora HAS, Cristina Beatriz, D.N.I. N° 24.682.263, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65545 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000094, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 295 - 15/03/2010 - ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Ing. Jorge Armando Abdel Masih (M.I. N° 16.342.689) al cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos; por el Arg. Bruno Albertalli Aníbal (M.I. Nº 8.508.511) al cargo de Subsecretario de Arquitectura, por el Arquitecto Andrés Eduardo Caparroz (M.I. Nº 25.610.901) al cargo de Director de Jurisdicción de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la Subsecretaría de Arquitectura; por el Arquitecto Rodolfo Martínez Paz (M.I. N° 7.977.812) al cargo de Director de Jurisdicción de Programación y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura; por el Dr. Leonardo Roberto Wendel (M.I. Nº 16.019.977) al cargo de Director de Jurisdicción de Coordinación y Planificación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos; por la Ing. Silvana Sandra Lizzul (M.I. N° 17.386.042) al cargo de Jefe de Área de Programación, Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas; del Arq. Enrique Guillermo López Pons (M.I. Nº 13.983.889) al cargo de Jefe de Área de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Obras Públicas y del Cr. Carlos Alberto Pérez (M.I. Nº 10.903.447) al cargo de Asesor de Gabinete de la Secretaría de Vivienda y Coordinación, todos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agradeciéndoseles los servicios prestados en el ejercicio de dichas funciones.

DECRETO Nº 296 - 15/03/2010 -DESIGNASE a partir de la fecha del presente, al Ing. Luis Eduardo Salamone, M.I. 16.084.494, como Subsecretario de Recursos Hídricos a cargo de la DIPAS, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 297 - 15/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente, al Arq. Andrés Eduardo Caparróz, M.I. 25.610.901, como Subsecretario de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 298 - 15/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente, al Cr. Carlos Alberto Pérez, M.I.

10.903.447, como Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 299 - 15/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Civil Jorge Armando Abdel Masih, M.I. 16.342.689, como Asesor de Gabinete del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con nivel de Director General.

DECRETO N° 300 - 15/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Arquitecto Bruno Aníbal Albertalli, M.I. 8.508.511, como Asesor de Gabinete del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con nivel de Director General.

DECRETO N° 301 - 15/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Leonardo Roberto Wendel, M.I. 16.019.977, como Asesor de Gabinete de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con nivel de Director de Jurisdicción.

DECRETO Nº 312 - 17/03/2010 - DESÍGNASE con carácter interino, a partir de la fecha del presente Decreto, y por el término de hasta ciento ochenta (180) días corridos, a la Cra. Laura Mema Piccione (M.I. Nº 24.473.978), en el cargo de Directora de Jurisdicción de Administración y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

DECRETO N° 313 - 17/03/2010 - DESÍGNASE con carácter interino, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de hasta ciento ochenta (180) días corridos, al Cr. Daniel Yankilevich (M.I. N° 21.902.222) en el cargo de Director Administrativo del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), quedando sin efecto su designación dispuesta por Decreto N° 55/2010.